




| | | | |
|---|--|---------------------|------------|
|  SECRETARÍA GENERAL | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES | VERSION | 003 |
| | | FECHA DE APROBACION | 2024-01-31 |


| DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE | |
|--|--|
| 1. Datos del área que requiere el contrato: | Secretaría solicitante: SECRETARÍA DE HACIENDA |
| | Dependencia de la Secretaría solicitante: SUBSECRETARIA DE RENTAS |
| | Nombre del servidor que diligencia el insumo CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO |
| 2. N° de proceso en el plan de compras: | 80111600 "Contratar los servicios del personal profesional y de apoyo para la gestión administrativa y financiera de la Secretaria de Hacienda". |
| 3. N° BPIN (Proyectos de inversión) | 250062 - 202500000034039 "Apoyo Plan Anticontrabando Departamento del Atlántico". |
| 3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE | 71591 "Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing". |
| 4. Descripción de la necesidad a satisfacer: | <p>El artículo 209 de la Constitución Política Colombiana consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>De igual modo, en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde "cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales" y "velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por la Nación", esta ultima atribución la desarrolla a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental</p> <p>La Secretaría de Hacienda Departamental tiene como misión principal "Garantizar condiciones de competitividad y desarrollo económico en el Departamento del Atlántico con un adecuado manejo de los Recursos Financieros, coadyuvando la planificación y coordinación de los Recaudos y administración de los ingresos, de tal manera que permitan el fortalecimiento fiscal, el uso racional del gasto público y la integridad y estabilidad del patrimonio del Departamento, acordes a la normatividad vigente" (Decreto No.000520 DE 2004). De la misma manera, tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad del servicio que brinda a su interior, para así lograr el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales.</p> <p>Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Hacienda cuenta con una estructura orgánica conformada por distintas Subsecretarías, cada una con responsabilidades específicas que permiten una gestión integral de los recursos públicos. En este sentido, la Subsecretaría de Rentas tiene como función planificar y formular políticas en materia de planes y programas económicos que garanticen el fortalecimiento fiscal y el adecuado manejo de los recaudos por concepto de impuestos, cobros y demás contribuciones. Por su parte, la Subsecretaría de Presupuesto se encarga de planificar y ejecutar la elaboración del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, bajo un enfoque de planes, programas y proyectos, con la participación de las distintas instancias</p> |

| | | | |
|---|--|----------------------------|-------------------|
|  SECRETARÍA GENERAL | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES | VERSION | 003 |
| | | FECHA DE APROBACION | 2024-01-31 |


| | |
|--|---|
| | <p>administrativas, asegurando una correcta programación y ejecución presupuestal. A su vez, la Subsecretaría de Contabilidad es responsable de la contabilización y registro de los movimientos contables y de la elaboración de los estados financieros del ente territorial, con el propósito de consolidar la información financiera y suministrarla oportunamente a las entidades competentes. Finalmente, la Subsecretaría de Tesorería ejecuta los recaudos y pagos de las obligaciones del Departamento, garantizando el manejo adecuado de los fondos que integran el tesoro público bajo su responsabilidad.</p> <p>En el marco de esta estructura, desde la Subsecretaría de Rentas se adelanta la gestión del recaudo del Impuesto al Consumo y la Participación de Licores, actividad que reviste especial importancia para las finanzas departamentales y que se encuentra sustentada en un marco normativo. Dicho marco legal se compone, entre otras disposiciones, por la Ley 14 de 1983, expedida bajo la vigencia de la Constitución Política de 1886, la cual estableció que la producción, introducción y venta de licores destilados constituyen un monopolio de arbitrio rentístico a favor de los departamentos, facultando a las Asambleas Departamentales para regular dicho monopolio o gravar estas actividades mediante el impuesto al consumo, según su conveniencia. Así mismo, resultan aplicables la Ley 223 de 1995 y sus decretos reglamentarios, así como el Estatuto Tributario Departamental, contenido en el Decreto 487 de 2024.</p> <p>El 04 de abril de 2025 se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No PMICV.0002.2025 ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO el cual tiene como objeto <i>“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE”</i> con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</p> <p>Para la incorporación de los recursos recibidos por el convenio en mención, la Secretaría de Hacienda desarrolló el proyecto de inversión <i>“APOYO PLAN ANTICONTRABANDO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”</i>, identificado con código de proyecto No. 250062.</p> <p>ANTECEDENTES</p> <p>El Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos surge por iniciativa de los Gobernadores de Colombia para combatir los delitos del contrabando de cigarrillos y licores, así como la adulteración de bebidas alcohólicas. Los mandatarios decidieron enfrentar esta problemática de manera integral, solicitando al Director Ejecutivo de la FND que parte de los recursos provenientes del acuerdo de inversión y cooperación firmado en 2009 con la tabacalera Philip Morris se designaran a estructurar un equipo que liderara un Programa Anticontrabando.</p> |
|--|---|

| | | | |
|---|--|----------------------------|-------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES | VERSION | 003 |
| | | FECHA DE APROBACION | 2024-01-31 |


| | |
|--|---|
| | <p>Este programa tiene como objetivo principal asesorar y presentar propuestas y estrategias departamentales para combatir este delito en sus diferentes modalidades y fortalecer las capacidades regionales de las Oficinas de Rentas de los Departamentos para lograr una mejor labor de fiscalización.</p> <p>El programa inició a mediados de mayo de 2012 aprobado por el Consejo de Administración, y se consolidó mediante el acuerdo de inversión y cooperación firmado con la tabacalera Philip Morris el 14 de junio de 2012, ratificado por la Asamblea de Gobernadores del 17 de julio del mismo año; la iniciativa fue además incluida en sus planes de desarrollo, con políticas específicas en este sentido, teniendo en cuenta que los departamentos son los más afectados por el contrabando, ya que un porcentaje muy alto de los ingresos tributarios de los mismos, provienen del “Impuesto al Consumo”, que corresponde a lo que se recauda por el consumo de cervezas, licores y cigarrillos.</p> <p>Así, en el marco de este programa, se suscriben Convenios Interadministrativos en virtud de los cuales la FND hace transferencia de recursos a las entidades territoriales en el marco del A&C y éstos aportan recursos como contrapartida, con la finalidad de que conjuntamente aúnen esfuerzos para la planificación, diseños y puesta en marcha de planes contra la introducción ilegal de estas mercancías sujetas al impuesto al consumo, llevando a cabo planes operativos y mecanismos preventivos para la no comercialización de estos productos, fortaleciendo de este modo las funciones y competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución Política y demás normatividad vigente.</p> <p>ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN (AI&C) - PHILIP MORRIS INTERNACIONAL (PMI).</p> <p>Acuerdo de Inversión y Cooperación, de fecha 19 de junio de 2009, (el “Acuerdo de Inversión y Cooperación” o el “Acuerdo”) celebrado entre la República de Colombia (la “República”), los Departamentos de Colombia, y Bogotá Distrito Capital (el “Distrito Capital”) (colectivamente, los “Gobiernos Colombianos”), y la Compañía Colombiana de Tabaco S.A. (“Coltabaco”) Philip Morris Colombia S.A, y el segundo Acuerdo de Resolución celebrado el 26 de marzo de 2019. Mediante este acuerdo la Philip Morris se compromete a girar unos recursos y los departamentos, entre otras obligaciones, con el fin de adelantar y optimizar las medidas de prevención, vigilancia y control del contrabando de cigarrillos.</p> <p>PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA ANTICONTRABANDO - FND</p> <p>En desarrollo del Acuerdo de Inversión y Cooperación con la Philip Morris, la Federación Nacional de Departamentos con el fin de gestionar el cumplimiento de lo acordado tiene dentro de sus estrategias el plan estratégico del Programa Anticontrabando para todos los Departamentos, el cual está conformado por cuatro líneas de acción principales, así:</p> <p>1. Fortalecimiento y Gestión Operativa: Por medio de esta línea se propone generar/fortalecer capacidades en el personal que apoya las acciones relacionadas con la lucha contra el contrabando en cada uno de los departamentos, cuyo propósito es realizar acciones de fiscalización para el control de cigarrillos y productos sujetos al impuesto al consumo, controlando el contrabando de estos productos, bajo el liderazgo de las Secretarías de Hacienda territoriales, mediante</p> |
|--|---|

| | | | |
|---|--|----------------------------|-------------------|
|  SECRETARÍA GENERAL | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES | VERSION | 003 |
| | | FECHA DE APROBACION | 2024-01-31 |


| | |
|--|--|
| | <p>estrategias y actividades que contrarresten este flagelo. Por esta línea, es posible no sólo la contratación de personal para estas labores, sino también el mantenimiento, compra o remodelación de las bodegas donde se salvaguardan los productos aprehendidos, así como, la adquisición de bienes, herramientas e insumos necesarios para garantizar correctamente la realización de las actividades de fiscalización y control.</p> <p>2. Gestión de Información: Esta línea busca generar alianzas estratégicas para compartir información relevante con las diferentes instituciones (públicas y privadas) que trabajan para combatir el contrabando. Para tal efecto, se propende por generar un intercambio de información entre estas entidades que permitan analizar cada una de las situaciones presentadas en las dinámicas de este flagelo, tanto a nivel nacional como departamental. Igualmente, bajo esta línea es posible realizar análisis sectoriales y pago por información suministrada.</p> <p>3. Comunicaciones: El objetivo principal es la socialización y difusión del Programa, dando a conocer a la comunidad en general y a todos los actores que intervienen en el consumo y en la distribución y comercialización de cigarrillos, y productos sujetos al impuesto al consumo, sobre las características básicas para la identificación del producto legal. Igualmente, se pretende generar conciencia sobre las consecuencias negativas de consumir y vender estos productos de manera ilegal.</p> <p>4. Capacitaciones: Tiene como propósito dar a conocer a los diferentes actores (internos y externos) la legislación aplicable, del impuesto al consumo, así como la identificación de los productos legales que están sujetos a este tributo. Dichas capacitaciones, además, buscan sensibilizar sobre las consecuencias directas del consumo de los productos que provienen de la comercialización ilegal, los cuales pueden tener graves efectos sobre la salud de la población, y a su vez en las finanzas de los departamentos.</p> <p>Estas líneas de acción son coordinadas a través de la Subdirección de Proyectos Especiales de la FND en los 32 departamentos del País más el Distrito Capital, y cada grupo de Rentas de las Secretarías de Hacienda de cada Departamento y D.C. desarrolla localmente todas las actividades contempladas en los planes de acción.</p> <p>Por lo anteriormente descrito y en cumplimiento de las actividades del Programa Anticontrabando, específicamente la línea de “Fortalecimiento y Gestión Operativa” del plan del acción e inversión del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PMICV.0002.2025 suscrito con la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, se hace necesaria la contratación de personal de apoyo para la conformación del Grupo Operativo de la Subsecretaría de Rentas adscrita a la Secretaría de Hacienda, para la implementación de los programas de prevención, fiscalización y control de la evasión del impuesto al consumo de cigarrillos, licores y cervezas, nacionales y extranjeras, y con ello, lograr el fortalecimiento de los ingresos por dicho concepto.</p> <p>Resulta pertinente señalar que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que:</p> |
|--|--|

| | | | |
|---|--|---------------------|------------|
|  SECRETARÍA GENERAL | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES | VERSION | 003 |
| | | FECHA DE APROBACION | 2024-01-31 |


| | <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida. - El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. - El personal de la planta con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida no es suficiente. <p>En ese orden de ideas, de acuerdo con los certificados de insuficiencia de personal suscritos por la Subsecretaría de Talento Humano del Departamento del Atlántico, el personal de la planta con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida no es suficiente para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo (ver anexo).</p> <p>Por los motivos antes expuestos, se hace necesario la contratación de cinco (5) personas naturales para la prestación de servicios de apoyo en la Subsecretaría de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, en la ejecución de las actividades del programa Anticontrabando descritas en el Plan de Acción e Inversión 2026 del Convenio Interadministrativo PMICV.0002.2025 celebrado con la Federación Nacional de Departamentos.</p> | | | | | | |
|---|---|---|----------------------|---|-------------------------|----------|-------------------------------|
| 5. Objeto contractual: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN E INVERSIÓN 2026 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PMICV.0002.2025 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS. | | | | | | |
| 6. Clasificación UNSPSC: | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto | 1 | 80111600 | SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL |
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto | | | | | |
| 1 | 80111600 | SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL | | | | | |
| 7. Especificaciones para la vinculación de contratista: | <table border="1"> <tr> <td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td> <td>VER CUADRO ANEXO</td> </tr> </table> | CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia. | N/A | CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo) | VER CUADRO ANEXO | | |
| CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia. | N/A | | | | | | |
| CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo) | VER CUADRO ANEXO | | | | | | |
| 8. Obligaciones del Contratante: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. | | | | | | |
| 9. Obligaciones generales del Contratista: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales | | | | | | |



| | | | |
|---|--|---------------------|------------|
|  SECRETARÍA GENERAL | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES | VERSION | 003 |
| | | FECHA DE APROBACION | 2024-01-31 |

| | | |
|--|--|-------------------------|
| | 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. | |
| 10. Obligaciones específicas del Contratista: | CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específica las cuales deben ser concordantes con la propuesta) | N/A |
| | CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo) | VER CUADRO ANEXO |
| 11. Plazo de Ejecución: | CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución). | N/A |
| | CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo) | VER CUADRO ANEXO |
| 12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios): | DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | |
| 13. Modalidad de Selección: | Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. <i>“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.(...)”</i> | |

| | | | |
|---|--|---------------------|------------|
|  SECRETARÍA GENERAL | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES | VERSION | 003 |
| | | FECHA DE APROBACION | 2024-01-31 |

| | | |
|---|---|---|
| | <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> | |
| 14. Capacidad Jurídica: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta. 2. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 3. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 4. Copia de Cédula de Ciudadanía. 5. Registro Único Tributario – RUT. 6. Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia. 7. Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. 8. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) 10. Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores (En el caso de los contadores) 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 12. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 13. Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. 15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. 16. Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales. 17. Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar. 18. Copia del Diploma de Postgrado. (En el caso de que aplique) 19. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 20. Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) 21. Certificación Bancaria no mayor a 90 días. | |
| 15. Valor Estimado del contrato: | CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo). | N/A |
| | CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo) | El valor estimado de la contratación es de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$74.000.000) el cual incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. |
| 16. Forma de Pago: | CONTRATISTA INDIVIDUAL | N/A |

| | | | |
|---|--|---------------------|------------|
|  SECRETARÍA GENERAL | ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES | VERSION | 003 |
| | | FECHA DE APROBACION | 2024-01-31 |

| | | | | | | | | |
|---|--|--|---------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|
| | CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo) | VER CUADRO ANEXO | | | | | | |
| 17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal: | <table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td> <td>VER ANEXO</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>VER ANEXO</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>VER ANEXO</td> </tr> </table> | | NUMERO: | VER ANEXO | VALOR: | VER ANEXO | FECHA: | VER ANEXO |
| NUMERO: | VER ANEXO | | | | | | | |
| VALOR: | VER ANEXO | | | | | | | |
| FECHA: | VER ANEXO | | | | | | | |
| 18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato): | Nombre del Funcionario: | CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO | | | | | | |
| | Identificación del Funcionario: | 32.802.512 | | | | | | |
| | Cargo del Funcionario: | SUBSECRETARIA DE RENTAS, CÓDIGO 045, GRADO 05 | | | | | | |
| | Dependencia: | SECRETARÍA DE HACIENDA | | | | | | |
| 19. Análisis del Riesgo: | VER ANEXO | | | | | | | |
| 20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo) | <p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7, numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características, no se hacen exigibles las garantías.</p> | | | | | | | |
| FIRMAS Y APROBACIONES | | | | | | | | |
| Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad) | NOMBRE: | CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO | | | | | | |
| | CARGO: | SUBSECRETARIA DE RENTAS | | | | | | |
| | FECHA: | ENERO 2026 | | | | | | |
| | FIRMA: |  | | | | | | |
| Firma responsable (Secretario de despacho) | NOMBRE: | NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA | | | | | | |
| | CARGO: | SECRETARIA DE HACIENDA | | | | | | |
| | FECHA: | ENERO 2026 | | | | | | |
| | FIRMA: |  | | | | | | |



SECRETARIA GENERAL

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

VERSIÓN

002

FECHA DE APROBACIÓN

2024-01-31

| Nombre del contratista * | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo expresado en meses | Forma de pago | Nombre del Supervisor/Cargo |
|----------------------------------|---|--|---|---|---|---|
| ANDERSON ROJAS BALLESTAS | Persona natural, que acredite título de Bachiller - Experiencia laboral mínima de 24 meses. | 1.Brindar apoyo operativo en las visitas de verificación y control a las bodegas de los contribuyentes del Impuesto al Consumo registrados ante la Secretaría de Hacienda, así como a los establecimientos de comercio vinculados a las actividades de almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los productos gravados con dicho impuesto en el Departamento del Atlántico. 2.Brindar apoyo en la realización de operativos de control de productos sujetos al Impuesto al Consumo, orientados a la identificación de productos adulterados, falsificados o de contrabando, en coordinación con las autoridades competentes y conforme a los procedimientos establecidos. 3.Brindar apoyo en el registro de evidencias y reportes de información obtenida durante las visitas y operativos de control, para su posterior trámite administrativo. 4.Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual. | \$14.800.000 | cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades del respectivo periodo, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. | CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO - SUBSECRETARIA DE RENTAS, CÓDIGO 045, GRADO 05 |
| MANUEL ERCANACION RIVAS CHAVERRA | Persona natural, que acredite título de Bachiller - Experiencia laboral mínima de 24 meses. | 1.Brindar apoyo operativo en las visitas de verificación y control a las bodegas de los contribuyentes del Impuesto al Consumo registrados ante la Secretaría de Hacienda, así como a los establecimientos de comercio vinculados a las actividades de almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los productos gravados con dicho impuesto en el Departamento del Atlántico. 2.Brindar apoyo en la realización de operativos de control de productos sujetos al Impuesto al Consumo, orientados a la identificación de productos adulterados, falsificados o de contrabando, en coordinación con las autoridades competentes y conforme a los procedimientos establecidos. 3.Brindar apoyo en el registro de evidencias y reportes de información obtenida durante las visitas y operativos de control, para su posterior trámite administrativo. 4.Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual. | \$14.800.000 | cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades del respectivo periodo, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. | CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO - SUBSECRETARIA DE RENTAS, CÓDIGO 045, GRADO 05 |
| FABIAN FRANCISCO FIORILLO GAMERO | Persona natural, que acredite título de Bachiller - Experiencia laboral mínima de 24 meses. | 1.Brindar apoyo operativo en las visitas de verificación y control a las bodegas de los contribuyentes del Impuesto al Consumo registrados ante la Secretaría de Hacienda, así como a los establecimientos de comercio vinculados a las actividades de almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los productos gravados con dicho impuesto en el Departamento del Atlántico. 2.Brindar apoyo en la realización de operativos de control de productos sujetos al Impuesto al Consumo, orientados a la identificación de productos adulterados, falsificados o de contrabando, en coordinación con las autoridades competentes y conforme a los procedimientos establecidos. 3.Brindar apoyo en el registro de evidencias y reportes de información obtenida durante las visitas y operativos de control, para su posterior trámite administrativo. 4.Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual. | \$14.800.000 | cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades del respectivo periodo, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. | CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO - SUBSECRETARIA DE RENTAS, CÓDIGO 045, GRADO 05 |

| | | | | | | |
|---|--|--|----------------------------|--|--|--|
| <p>WILMER ENRIQUE MERIÑO DE LA CRUZ</p> | <p>Persona natural, que acredite título de Bachiller - Experiencia laboral mínima de 24 meses.</p> | <p>1.Brindar apoyo operativo en las visitas de verificación y control a las bodegas de los contribuyentes del Impuesto al Consumo registrados ante la Secretaría de Hacienda, así como a los establecimientos de comercio vinculados a las actividades de almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los productos gravados con dicho impuesto en el Departamento del Atlántico. 2.Brindar apoyo en la realización de operativos de control de productos sujetos al Impuesto al Consumo, orientados a la identificación de productos adulterados, falsificados o de contrabando, en coordinación con las autoridades competentes y conforme a los procedimientos establecidos. 3.Brindar apoyo en el registro de evidencias y reportes de información obtenida durante las visitas y operativos de control, para su posterior trámite administrativo. 4.Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual.</p> | <p>\$14.800.000</p> | <p>cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> | <p>Mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades del respectivo periodo, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p> | <p>CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO - SUBSECRETARIA DE RENTAS, CÓDIGO 045, GRADO 05</p> |
| <p>ROBERTO CARLOS PEDROZA MOZO</p> | <p>Persona natural, que acredite título de Bachiller - Experiencia laboral mínima de 24 meses.</p> | <p>1.Brindar apoyo operativo en las visitas de verificación y control a las bodegas de los contribuyentes del Impuesto al Consumo registrados ante la Secretaría de Hacienda, así como a los establecimientos de comercio vinculados a las actividades de almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los productos gravados con dicho impuesto en el Departamento del Atlántico. 2.Brindar apoyo en la realización de operativos de control de productos sujetos al Impuesto al Consumo, orientados a la identificación de productos adulterados, falsificados o de contrabando, en coordinación con las autoridades competentes y conforme a los procedimientos establecidos. 3.Brindar apoyo en el registro de evidencias y reportes de información obtenida durante las visitas y operativos de control, para su posterior trámite administrativo. 4.Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual.</p> | <p>\$14.800.000</p> | <p>cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> | <p>Mediante cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, presentación del informe de actividades del respectivo periodo, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p> | <p>CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO - SUBSECRETARIA DE RENTAS, CÓDIGO 045, GRADO 05</p> |
| | | | <p>\$74.000.000</p> | | | |